

RESOLUCIÓN No. 061 DE 2023

MARZO 08 DE 2023



“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS, SE RECONOCE Y AUTORIZA EL PAGO VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE”

LA RECTORA del Instituto Departamental de Bellas Artes en uso de las facultades conferidas por el estatuto general Acuerdo 016 del 10 de octubre de 2016

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.5.21 del decreto 1083 de 2015 el empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior.

Que las comisiones deben ser conferidas por el nominador, y se pueden conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

Que se hace necesario fortalecer las competencias del saber ser, saber hacer y saber tener de las secretarías ejecutivas de la Institución, para contribuir desde las áreas asistenciales con los planes y programas que tiene la Institución como entidad pública y desarrollar las habilidades necesarias para mejorar la eficiencia laboral y el crecimiento personal.

Que, para tales efectos se concede una comisión de servicios a la funcionaria KU INTI KAN P GARAVITO GUALDON, Técnico Administrativo – Nomina (E.) de la Institución, para asistir a Jornada de Capacitación - Novedades en nómina, prestaciones sociales y seguridad social en el sector público en la ciudad de Bogotá el día 09 y 10 de marzo de 2023.

Que los viáticos ocasionales y gastos de transporte que se generan por motivo de dicha comisión serán sufragados por el Instituto Departamental de Bellas Artes.

Que las funcionarias comisionadas, cumplen con los requisitos de que trata el ARTÍCULO 2.2.5.5.31 del decreto 1083 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 3 del DECRETO 979 DE 2021, a partir del 1º de enero de 2021, el reconocimiento y pago de viáticos será ordenado en el acto administrativo que confiere la comisión de servicios, en el cual se expresa el término de duración de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 del Decreto Ley 1042 de 1978.

Que a través del Acuerdo No. 003 del Consejo Directivo, con fecha marzo 01 de 2023, se adoptó el Decreto N°1-17-1066 de octubre 01 de 2021 de la Gobernación del Valle del Cauca, que fija la tabla de los viáticos ocasionales a los funcionarios del Instituto Departamental de Bellas Artes.

Que mediante certificado de disponibilidad presupuestal No.20230231 de los rubros 2.1.2.02.02.006.01 – GASTOS DE TRANSPORTE y 2.1.2.02.02.010 - Viáticos de los funcionarios en comisión, se garantizan los recursos para la asignación de los viáticos.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESOLUCIÓN No. 061 DE 2023

MARZO 08 DE 2023



“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS, SE RECONOCE Y AUTORIZA EL PAGO VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE”

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder una comisión de servicios para para asistir a Jornada de Capacitación - Novedades en nómina, prestaciones sociales y seguridad social en el sector público en la ciudad de Bogotá el día 09 y 10 de marzo de 2023, al funcionario KU INTI KAN P GARAVITO GUALDON, Técnico Administrativo – Nomina (E.), identificado con cédula de ciudadanía No. 1144050007.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer el pago de los viáticos ocasionales y gastos de transporte de la funcionaria que se generan por la comisión en la ciudad de Bogotá, los cuales ascienden a la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/Cte. (\$ 759.504), por concepto de dos (02) días de viáticos pernoctando, un (01) día de viáticos sin pernoctar y gastos de transporte, así:

CONCEPTO	GASTOS DE TRANSPORTE	VIÁTICOS
Tiquetes de Viaje	\$335.754	
Días Pernoctando (02)		\$ 211.000
Días sin Pernoctar (01)		\$ 52.750
gastos de transporte	\$160.000	
TOTAL	\$ 495.754	\$ 263.750

ARTÍCULO TERCERO: Dicho reconocimiento se hará con cargo a la imputación presupuestal de los rubros 2.1.2.02.02.006.01 – GASTOS DE TRANSPORTE y 2.1.2.02.02.010 - Viáticos de los funcionarios en comisión, con CDP No. 20230231.

ARTÍCULO CUARTO: Dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión la funcionaria deberá presentar ante su superior, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de esta, en cumplimiento del artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Autorizar a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera para que proceda de conformidad con los procedimientos para la entrega del valor correspondiente al funcionario.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra disposición que le sea contraria.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los ocho (08) días del mes de marzo de 2023.


EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
Rectora

Proyectó y elaboró: Ku Garavito Gualdron – Técnico Administrativo – Nomina (E.)

Revisó: Rosa Cortés Casanova - Asesora Jurídica

Aprobó: José Albeiro Romero Ceballos – Vicerrector Administrativo y Financiero